



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

ARTICULO 1°: PRESENTACIÓN

El Liceo Ruiz Tagle sustenta su quehacer educativo en valores y principios que apuntan a la formación integral de sus estudiantes y el resguardo de su integridad física y psicológica, promoviendo conductas de autocuidado y autovaloración. El colegio adhiere a la declaración de los derechos del niño, la legislación vigente y los principios orientadores desde una propuesta a la luz de la escuela católica. También se busca desde la mirada preventiva ser un factor protector de los estudiantes creando una conciencia del autocuidado y la prevención en el consumo de sustancias nocivas para su normal desarrollo y maduración del sistema nervioso; Asimismo, el Colegio estima muy perjudicial para el desarrollo psicosocial del alumno niño y joven, el tráfico de dichas sustancias.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”¹, genera además un impactonegativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este protocolo establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

El Colegio denunciará el porte, consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N.º 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Fiscalía correspondiente, Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Rectoría o Director de Convivencia Escolar del Colegio.

¹ http://www.senda.gob.cl/?page_id=1376

1. Los casos al interior de la comunidad resguardarán el principio de inocencia, confidencialidad y los derechos de las personas involucradas.
2. Durante el mes de agosto se desarrolla el mes de la prevención se realizan actividades formativas e informativas sobre esta temática en conjunto con SENDA. Al respecto se consignan en el plan anual de gestión convivencia escolar o el departamento de Orientación dichas iniciativas.
3. En la asignatura de Orientación, desde E. parvularia, hasta IV° año de Educación Media se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas-directa o indirectamente- relacionadas con esta materia.
4. Se trabajan factores de riesgo y de protección, entre otros, el relacionamiento interpersonal, la toma de decisión, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo. Asimismo, en los talleres del Plan Complementario, se fortalecen las temáticas de interés propio de los alumnos que potencian habilidades y factores de protección.
5. El Colegio posee contacto con la red de apoyo local; Municipalidad, OPD, programa SENDA en la comuna, Fiscalías, Carabineros y Policía de Investigaciones. Es ante dichas autoridades que realizará las denuncias, constancias y derivaciones pertinentes en un plazo de 24 horas.

ARTICULO 2°: PROCEDIMIENTOS

1. Frente a la evidencia o sospecha de porte, venta, distribución y/o consumo de alcohol o drogas de parte de algún estudiante, quien tome conocimiento de la situación deberá informar inmediatamente al Director de Convivencia Escolar y/o Rectora del Colegio y se dará inicio al protocolo de actuación, el cual estará a cargo de Coordinación de Convivencia Escolar del ciclo y Profesor Jefe. El desarrollo del protocolo de indagación tendrá una duración aproximada de 10 días hábiles, pudiendo extenderse el plazo, en caso necesario.
2. Se entrevistará al estudiante o estudiantes implicados, padres y apoderados de los estudiantes implicados, testigos de los hechos o personas que Coordinación de Convivencia Escolar determine que pueden aportar con el proceso indagatorio, dejando registro y firma de las entrevistas.
3. Si efectivamente se toma conocimiento de una conducta de eventual porte, consumo, tráfico y/o venta, se denunciará el caso ante Carabineros, PDI, Fiscalía u OPD dentro del plazo máximo de 24 horas de saberse el hecho.
4. Se considera falta de carácter gravísimo el porte, venta, compra, consumo o distribución de sustancias ilícitas por lo cual se determinarán las sanciones

correspondientes de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Artículo 122, letra j.

5. Según, procede en el Reglamento Interno la falta gravísima corresponde la medida Disciplinaria de CANCELACIÓN DE MATRICULA, el proceder se ajustará al artículo 129 de dicho reglamento.
6. Se coordinará un plan de apoyo conjunto entre la familia y el Colegio, del cual se hará seguimiento y derivación a terapias externas, si se requiere.
7. Al momento de concluir el proceso indagatorio, se informará a los padres y apoderados de las conclusiones y acciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el reglamento Interno y la normativa legal vigente.
8. Coordinación de Convivencia Escolar dejará registro de todas las acciones realizadas en una carpeta destinada para ello, dejando copia a Dirección de Convivencia Escolar y Rectora del colegio.

Estación Central, 2024